

**SE SUSCRIBE**  
 En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.  
 En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En la capital.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 50
Fuera de la capital.....	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 50

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

Circular núm. 15.

En virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la ley provincial vigente y usando de las facultades que me concede el 38 de dicha ley, he acordado convocar a los señores Diputados de la provincia para que el día 2 del próximo Noviembre, se reúnan en esta capital y den principio a las sesiones del segundo período de que trata la misma.

Guadalajara 21 de Octubre de 1871.

Hermenegildo Estevez.

Núm. 16.

**Seccion de Fomento.—Instrucción pública.**

Los Alcaldes de los pueblos que no hayan dado cumplimiento a mis circulares de 20 y 31 de Julio último en la que se disponía la suspensión hasta 1. de Setiembre último de las comisiones de apremio por este Gobierno, lo verificarán en el preciso término de quinto día en la inteligencia que de no hacerlo así, dando parte de estar satisfechas las dietas devengadas por los Comisionados, como se previene en las circulares que se citan expedito, pasado este plazo, y sin consideración de ningún género nuevos apremios contra aquellos que por su morosidad falta de respeto hayan dejado de cumplir mis disposiciones.

Guadalajara 18 de Octubre de 1871.

Hermenegildo Estevez.

Núm. 17.

**Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.**

D. Hermenegildo Estevez, Jefe de Administración de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Argusti, apoderado de D. Jorge Higgin, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 17 de Octubre de 1871, designando treinta y dos pertenencias de la mina de mineral cobrizo denominada *Sedan*, sita en el paré que llaman de las Minas, término municipal de Pardos, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un rebujido que existe en el terreno y pie el pozo titulado *Santa Bárbara* desde el cual se medirán 200 metros en dirección N. O. 120 metros, en la S. E. 40 metros, al N. E. y 90 metros al S. O. y trazando perpendiculares a estas líneas en sus extremos se cerrará un rectángulo que comprenderá la superficie solicitada.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 18 de Octubre de 1871.

El Gobernador,  
**Hermenegildo Estevez.**

Núm. 18.

**Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.**

D. Hermenegildo Estevez, Jefe de Administración de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eusebio Torner y Carbo, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 19 de Octubre de 1871, designando ochenta pertenencias de la mina de lapiz plomo, denominada *Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza*, sita en el parage que llaman Barranco de Valdeviviente, término municipal de Alienza, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una línea en el Barranco de Valdeviviente y desde él se medirán en direccion M. 100 metros, en direccion N. otros 100 metros, y desde esta línea de 200 metros se levantarán dos ordenadas en cada uno teniendo una 2.000 metros en direccion Poniente, colocándose las estacas en los cuatro puntos que cerrarán el rectángulo.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los arts. 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 20 de Octubre de 1871.

El Gobernador,  
**Hermenegildo Estevez.**

no de sesenta días a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 20 de Octubre de 1871.

El Gobernador,  
**Hermenegildo Estevez.**

Núm. 19.

**Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.**

D. Hermenegildo Estevez, Jefe de Administración de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Argusti, vecino de Madrid, se presentó el día 17 del actual en esta Sección de Fomento un escrito pidiendo la caducidad de la mina *Estrella*, sita en término de Pardos, fundándose para ello en que hace mas de un año que se halla abandonada y sin trabajos, todo en contra de lo prevenido en la ley y Reglamento del ramo, en su virtud con esta fecha he acordado entre otras cosas, conceder el plazo de quince días para que el Presidente de la Sociedad minera *El Tremedal*, a quien se dice pertenece la citada mina, pueda dentro del mismo exponer lo que crea mas conveniente a su mejor derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del art. 40 del Reglamento del ramo.

Guadalajara 18 de Octubre de 1871.

El Gobernador,  
**Hermenegildo Estevez.**

**SECCION TERCERA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**Territorial.—Suministros.**

En 17 del actual se ha formalizado con aplicación al cupo del Tesoro de territorial de 1870 y 71, las cantidades que se expresan a continuación y pueblos a que corresponden, procedentes del importe de los suministros facilitados al Ejército y Guardia civil en el 4.º trimestre de dicho año, sean los meses de Abril, Mayo y Junio de 1871; habiéndose dado orden a

la Delegación del Banco de España para su entrega a los referidos Ayuntamientos.

**PUEBLOS.**

Alcolea del Pinar	107 04
Algora	98 97
Bribuega	188 38
Cincovillas	17 58
Cubillejo de la Sierra	27 48
Gajanejos	34 82
Hita	1 38
Humanes	229 97
Molina	6 30
Pastrana	9 55
Riofrio	97 07
Sigüenza	1 13
Tendilla	27 66
Torre del Vulgo	5 25
Torija	99 35
Trujieque	

Guadalajara 18 de Octubre de 1871.

Serafin Iturriga.

**Papel de multas.**

No habiendo verificado los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan el ingreso en la Caja de esta Administración del 10 por 100 del valor a que asciende el importe del Papel de multas que respectivamente recibieron de la misma a pesar de haber vencido las obligaciones que al efecto suscribieron, les prevengo que de no realizarse en lo que resta de mes, me colocaran en el sensible caso de obligarles a ello por vía de apremio.

**PUEBLOS.**

Aanchuela del Pinar	50
Angón	75
Armuña	10
Balazote	50
Bribuega	50
Cifuentes	50
Ciruelas	50
Duron	10
Escamilla	10
Gargoles de Arriba	7 50
Henchu	15 50
Hinotosa	15
Hita	25

Honteva.....	7	25
Illana.....	7	50
Jadraque.....	12	50
Olivares.....	12	50
Poyos.....	11	25
Romanones.....	13	50
Salmeron.....	25	"
Solanillos.....	6	75
Palmaces de Jadraque.....	8	"
Trillo.....	100	"
Valdearenas.....	7	50
Valfermoso de Tajuña.....	25	"
Valdenoches.....	2	50
Valdeconcha.....	12	50
Valdelagua.....	1	50
Uceda.....	15	"

Guadalajara 20 de Octubre de 1871.  
—El Administrador, Serafin Iturriaga.

**SECCION CUARTA.**

**Providencias judiciales.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Brihuega.**

D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido:

Por el presente hago saber: que en los autos que penden en este Juzgado a instancia de D. Justo Hernandez y Gomez, de esta vecindad, sobre deslinde y amojonamiento de dos montes que le pertenecen en propiedad, situados en término de Castilmarre, titulados Cerro del Medio y Carruenerar y cuyo anuncio aparece ya en el Boletín oficial de esta provincia, número 123 correspondiente al día 13 de los corrientes, con los linderos y demás circunstancias de las fincas, así como que para dar principio a dichas operaciones estaba señalado el día 30 del actual, se ha presentado nuevo escrito por el referido Sr. Hernandez, exponiendo que en el precluido día 30 debe celebrarse la feria de Cifuentes a la que naturalmente deberán concurrir muchos de los propietarios colindantes a las fincas que trata de deslindar, por tocar con pueblos muy próximos al expresado Cifuentes y que por lo tanto y con el fin de evitar reclamaciones o excusas por falta de asistencia de algunos interesados, se sirviera el Juzgado traher el acto del deslinde para el día 3 y siguiente del próximo Noviembre con lo demás que de dicho escrito resulta, al que con esta misma fecha ha recaído el siguiente

**Auto.**—Presentado ya sus antecedentes y en atención a las razones que esta parte expone, se deja sin efecto la providencia de 9 del actual, en cuanto al día señalado para las operaciones del deslinde pretendido, que fue para el 30 de los corrientes, señalando para ello nuevamente el día 3 y siguientes del próximo mes de Noviembre, a la hora que está indicada, pasando nuevo edicto para su inserción en el Boletín oficial, con conocimiento al Sr. Gobernador de la provincia, así como los demás indispensables para las autoridades convenientes y conocimiento de las personas y demás interesados que deban concurrir al acto.

Y con objeto de que esta rectificación llegue a conocimiento de los dueños de las heredades colindantes que sean desconocidos o ignorados y demás que proceda, se insertará este en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Brihuega a 21 de Octubre de 1871.—Casimiro Ramos.—Por su mandado.—Cirilo Arribas y Pastor.

**JUZGADO MUNICIPAL de Imon.**

Por medio del presente, cito y emplazo a Juan Antonio Calero, de esta vecindad, para que dentro del término de ocho días comparezca en este mi Juzgado, para ser notificado de una orden, expedida por Juzgado municipal del distrito de Vi-

llaverde con fecha 11 del presente, mediante haber sido requerido por el subalterno de este Juzgado, hasta por cuatro veces en los días 14, 15, 16 y 17, del actual sin que haya tenido lugar su pre-

sentacion y no haberle hallado en su casa y por lo que se ve se halla ausentado de la misma, sin que se tenga razon de su paradero pues de no verificarle en el periodo indicado le seguirán los perjuicios

á que por su morosidad se haga acreedor procediéndose contra el en su ausencia y rebeldia.  
Dado en Imon a 18 de Octubre de 1871.—El Juez municipal, Leon Fuente.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.**

**ADJUDICACIONES DE FINCAS.**

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 30 de Setiembre próximo pasado, se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas, las fincas siguientes, cuyos expedientes judiciales se han remitido á los Juzgados para su terminacion:

Pueblos en cuyos términos radican las fincas	Rematantes.	Vecindad.	Punto del remate.	Números del inventario.	Clase de las fincas.	Cantidad del remate. Peset. Cént.
	<b>Procedentes del Clero.</b>					
	D. Segundo Megino.....	Molina.....	Molina.....	6893 y otros..	Suerte de 14 fincas.....	602 "
Peñalen.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6897 y otros..	Idem de 16....	612 "
	D. Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	Guadalajara....	6841 y otros..	Idem de 13. ..	520 "
	Pedro Fluiter.....	Idem.....	Idem.....	6864 y otros..	Idem de 2.....	120 "
	Manuel María Berges.....	Molina.....	Molina.....	109.....	Una casa.....	256 "
Torete.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	110.....	Un pajar.....	105 "
	D. Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	Guadalajara....	5835 y otros..	Suerte de 39 fincas.....	3.005 "
Lábros.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	5877 y otros..	Idem de 38....	7.010 "
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	5767 y otros..	Idem de 52....	8.010 "
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2311 y otros..	Idem de 4....	851 "
Alcoroches.....	D. Segundo Megino.....	Molina.....	Molina.....	7923 y otros..	Idem de 19....	2.100 "
Traid.....	Valentin Martinez.....	Turmiel.....	Guadalajara....	7940 y otros..	Idem de 2....	2.560 "
	Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	Idem.....	28788 y otros..	Idem de 20....	1.505 "
Pradilla.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	22441 y otros..	Idem de 22....	1.010 "
Prados Redondos.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6479 y otros..	Idem de 50....	8.010 "
Otilla.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	22473 y otros..	Idem de 15....	1.603 "
Torre Cuadrada de Molina.....	D. Segundo Megino.....	Molina.....	Molina.....	32341 y otros..	Idem de 6....	450 "
	Valentin Martinez.....	Turmiel.....	Idem.....	32132 y otros..	Idem de 25....	1.510 "
Clares.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	32338 y 39... Idem de 2....	504 "	
	D. Segundo Megino.....	Molina.....	Idem.....	4239 y otros.. Idem de 44....	2.042 "	
Adoves.....	Timoteo Colas.....	Adoves.....	Idem.....	19141 y 46... Idem de 2....	262 "	
	Antonio Ibañez.....	Guadalajara.....	Guadalajara....	18064 y otros.. Idem de 12....	3.325 "	
Alcolea de las Peñas.....	Valentin Monge Adradas.....	Alcolea.....	Atienza.....	22209 y otros.. Suerte de 53 fincas.....	1.031 "	
	Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	Guadalajara....	22252 y otros.. Idem de 19....	1.020 "	
Cobeta.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	26354 y otros.. Idem de 6....	1.020 "	
	D. Pedro Armada y Sardina.....	Sigüenza.....	Sigüenza.....	26397 y otros.. Un cerrado.....	191 "	
Bujalcalayado.....	Leandro de la Fuente.....	Guadalajara.....	Guadalajara....	7902 y otros.. Suerte de 2 fincas.....	1.560 "	
	Luis de la Fuente y Ortega.....	Sigüenza.....	Sigüenza.....	9909 y otros.. Idem de 2....	2.502 "	
	Lorenzo Lopez.....	Idem.....	Idem.....	9997 y otros.. Idem de 26....	2.502 "	
Riosalido.....	Antonio de Gabiña.....	Idem.....	Idem.....	21456 y otros.. Idem de 16....	2.502 "	
	Victoriano Ciruelos.....	Idem.....	Idem.....			
	<b>De Propios.</b>					
El Atance.....	Félix Nicolás Alonso.....	Guadalajara.....	Guadalajara....	1885.....	Un terreno de monte.....	9.000 "
Moratal de Henares.....	Lorenzo Vera.....	Guadalajara.....	Idem.....	633.....	Un terreno de monte.....	1.000 "
Rubid.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Molina.....	68399 y 6100	Suerte de 2 fincas.....	621 "
Cubiteiro de la Sierra.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6898.....	Un terreno.....	411 "
	<b>De Instrucción pública inferior.</b>					
Fuentalahiguera.....	Luciano Aldeanueva y Sanz.....	Madrid.....	Madrid.....	670.....	Un terreno.....	44.520 "

(c) Ministerio de Cultura 2006



**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Alcorlo.*

No habiendo sido admitida por los ganaderos de este pueblo la adjudicacion del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal de estos propios, conforme se halla en el plan de aprovechamientos forestales del corriente año, se sacan a pública subasta bajo los tipos señalados en el mismo, y condiciones generales y especiales de su expediente, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual se celebrará el día 18 de Noviembre y hora de doce de su mañana en la Sala de Ayuntamiento.

Alcorlo 11 de Octubre de 1871.—Por su mandado.—S. Moreno y Serrano.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Almiruete.*

No habiendo sido admitida por los vecinos de esta villa, la adjudicacion del aprovechamiento de pastos que ha de tener lugar en el monte de los propios, se saca a subasta para el número de cabezas que figuran en el plan general de aprovechamientos, y tipos respectivos que figuran en el mismo, bajo las condiciones generales y especiales de su expediente, verificándose la subasta, el día 18 de Noviembre a las ocho de la mañana en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del primer Alcalde popular de este Ayuntamiento.

Almiruete 10 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Valentin Martin.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Negredo.*

Los ganaderos de este pueblo han aceptado los pastos de la única Dehesa boyal de estos propios, para 320 cabezas de ganado lanar y 8 cabrios, bajo los tipos marcados y condiciones que se prevenian en el plan general de aprovechamientos forestales, y como resulta un sobrante de 20 lanares y 10 asnales, los pastos para estas se subastarán el día 18 de Noviembre a las doce de su mañana en la Sala de Ayuntamiento, bajo las condiciones generales y especiales que estarán de manifiesto y tipo de 2 pesetas y 50 céntos, las primeras y una peseta 50 céntos, las segundas.

Negredo 13 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Tomás Ortega.—Por su mandado.—Victoriano Beato y Andrés, Secretarios.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Malaguilla.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de pastos sobrantes de la Dehesa boyal de estos propios para 1.090 cabezas lanares, 40 caballerías mayores y 14 menores, bajo el canon respectivo de 50 céntos, cada una de lanar, 2 pesetas las de mular y una peseta la de asnal, y demás condiciones generales, especiales y económicas que constan en el expediente, se sacan a segunda subasta dichos pastos, la que se celebrará en la Casa consistorial de esta villa el domingo 29 del presente mes a las once de su mañana.

Malaguilla 16 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Gregorio Saiz.—Damián de Alda, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Escamilla.*

No habiendo sido admitida por los vecinos ganaderos de esta villa la adjudicacion del aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios para 500 cabezas lanares y 30 de cabrio, se saca a subasta bajo el tipo de 50 céntos de peseta cada una de las primeras y de una peseta 25 céntimos cada una de las segundas, bajo las condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo acto se celebrará el día 20 de Noviembre próximo a las doce de su mañana.

Escamilla 14 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Eulogio Ramos.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Huava.*

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos la adjudicacion del aprovechamiento de los pastos del monte de la Vega de Abajo, para 600 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrio, al tipo las primeras de 50 céntimos de peseta cada una, y de las segundas a una peseta 25 céntos, por lo que se sacan a primera subasta bajo dicho tipo y condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 20 de Noviembre a las 12 de su mañana.

Huava 16 de Octubre de 1871.—El Regidor 1.º encargado de la jurisdiccion, Victoriano Garcia.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Vianilla de Jadraque.*

No habiendo sido admitida por los vecinos o ganaderos de este pueblo, la adjudicacion de los pastos del aprovechamiento de la Dehesa Boyal de estos propios, se sacan a subasta bajo los tipos de 40 cabezas de ganado mayor a 2 pesetas 25 céntos, 10 de menor a 1,75; 400 de lanar a 50 céntos, y 100 de cabrio a 1,50 céntimos, bajo los tipos y condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 20 de Noviembre a las doce de su mañana.

Vianilla de Jadraque 14 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Juan Toribio.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Robledillo de Mohernando.*

Los vecinos ganaderos de esta villa no han aceptado el disfrute de los pastos del monte de estos propios, denominada Dehesa Boyal, concedidos para 30 cabezas de ganado mayor, 10 de asnal y 1.000 lanares; por consecuencia se saca a subasta el aprovechamiento para igual número de cabezas de las expresadas clases, bajo el tipo designado respectivamente en el Boletín oficial, condiciones generales y especiales que estarán de manifiesto en el acto de la subasta que tendrá lugar el día 21 de Noviembre a las doce de su mañana en la Sala consistorial de esta villa.

Robledillo de Mohernando 16 de Octubre de 1871.—Joaquin Garcia.

**ALCALDIA POPULAR**  
*de Villaseca de Henares.*

Se saca a pública subasta la corta y aprovechamiento de 250 robles existentes en la Dehesa Boyal del agregado Matillas, bajo el tipo de 1.800 pesetas con entera sujecion a las condiciones generales del plan de aprovechamientos forestales y las especiales que constan en el expediente, el cual obra en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, cuyo acto tendrá lugar en la Sala consistorial, el día 22 del actual, a las doce de su mañana.

Villaseca de Henares 14 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Tiburcio de Lope.—Por su mandado.—Urbano Mayor, Secretario.

No habiendo sido admitida por los vecinos ganaderos de esta villa y su agregado Matillas, la adjudicacion de pastos para la totalidad del número de cabezas de ganado lanar y cabrio que aparecen en el plan de aprovechamientos forestales para el actual año económico, cuyo disfrute ha de tener lugar en las Dehesas Royales de este distrito municipal, se saca a subasta los pastos sobrantes en esta forma: Para 150 cabezas de cabrio en la Dehesa del Estanillo, bajo el tipo de una peseta 50 céntimos, 350 lanares en la del agregado Matillas al tipo de 50 céntos de peseta, y 35

de cabrio en la misma, bajo el canon de una peseta 50 céntos., todo con sujecion a las condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar el día 20 de Noviembre.

Villaseca de Henares 13 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Tiburcio de Lope.—Por su mandado.—Urbano Mayor, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Valverde y su agregado Zarzuela de Galve.*

No habiendo sido admitida por los vecinos de estos pueblos la adjudicacion del aprovechamiento de pastos que han de tener lugar en los montes de estos propios titulado Dehesa, se sacan a pública subasta, bajo el tipo de 675 pesetas y condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 18 de Noviembre a las doce de su mañana.

Valverde 10 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Juan Gordo.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Pinilla de Molina.*

No habiendo sido admitida por los vecinos de los ganados lanares de esta villa, la adjudicacion del aprovechamiento de pastos que ha de tener lugar en el monte de estos propios titulado Barrasco del Horno, se saca a subasta bajo el tipo de 50 céntimos de peseta cada cabeza de las 200 que aparecen puestas en el estado del Boletín oficial y condiciones generales y especiales de su expediente que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 18 de Noviembre a las doce de su mañana.

Pinilla de Molina a 11 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Meliton Balcante.—El Secretario, Laureano Larriva.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Tomelloso.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por trasladarse a otro pueblo el que la obtiene, con la dotacion anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que posean los requisitos que exige la ley municipal, presentarán sus solicitudes documentadas en el tiempo que la misma previene, desde el día en que aparezca el presente en el Boletín oficial.

Tomelloso 14 de Setiembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Manuel Martinez.

**ALCALDIA POPULAR**  
*de Aldeanueva de Guadalajara.*

Habiéndose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se convocaron aspirantes a la misma, y habiéndose presentado en forma y tiempo hábil D. Nicolás Garcia y Morales, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, por término de quince días, durante los cuales y en virtud de lo dispuesto en el art. 101 de la ley municipal vigente, se recibirán las reclamaciones que se presenten contra la aptitud del interesado.

Aldeanueva de Guadalajara 22 de Agosto de 1871.—Juan Garcia.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Arbeteta.*

La relacion general de cabezas justificadas de este distrito municipal, se ha terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que las reclamaciones que se presenten contra la misma en el término expresado, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín

oficial, pasados los cuales, se girará el raparte vecinal para cubrir el déficit del presupuesto sin que sean oidas las reclamaciones.

Arbeteta 19 de Octubre de 1871.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Velasco.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Huertahernando.*

Uno de los medios mas equitativos adoptados por el Ayuntamiento, y aprobado por la Junta municipal de presupuestos, para cubrir el déficit del expresado, que ha de regir en el año económico de 1871 al 72, es el repartimiento general que comprende a los vecinos y hacendados forasteros, segun el art. 11 de la ley de arbitrios vigente, referente a los arbitrios e impuestos sobre los artículos de comer, beber y vestir, por encabezamiento individual que comprende a los cosecheros, consumidores, expendedores, tragineros, mercados ambulantes, etc. etc. Y para que la Junta pueda fijar las utilidades imponibles para la formación del reparto vecinal, y clasificar las especies de vino, aguardiente, carnes, tocino y aceite, que son objetos del expresado impuesto, se hace preciso que todos los contribuyentes a quienes compete, presenten sus relaciones juradas, al Presidente del Ayuntamiento, en el término de ocho días, de todas sus utilidades que por término medio disfrutan, y de las especies que recolectan, consumen y expenden, pues de no verificarlo, la Junta procederá de oficio, sin dar lugar a reclamaciones de ninguna especie.

Huertahernando 11 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Mateo Saiz.—El Secretario, Francisco Tabarnero.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Malaguilla.*

Habiendo sido aprobados por la Excelentísima Diputacion de esta provincia, el acuerdo y pliego de condiciones para subastar el arbitrio de la medida de granos de uso voluntario de esta villa, para el presente año económico de 1871 al 72, el Ayuntamiento en la sesion ordinaria de este día ha acordado que la primera subasta tenga efecto en la Casa consistorial de esta villa el domingo 29 del presente mes de Octubre y hora de las diez de su mañana y la segunda el día 5 del próximo Noviembre a la misma hora, sirviendo de base el tener que cubrir en la primera la cantidad de 40 pesetas y en la segunda el diez por ciento sobre la cantidad que ascendiere la primera, bajo las condiciones que constan en el referido pliego, las que se tendrán de manifiesto en el acto de los remates de arriendo.

Malaguilla 16 de Octubre de 1871.—El Alcalde Presidente, Gregorio Saiz.—El Secretario, Damian de Alda.

**ALCALDIA POPULAR**  
*de Yélamos de Abajo.*

Habiéndose acordado por la comision permanente de la Excm. Diputacion provincial que por este Ayuntamiento se celebre un nuevo remate para el uso voluntario de pesas y medidas bajo el tipo de 125 pesetas, sin que se pueda admitir puja alguna que cubra el diez por ciento de dicho tipo, se ha señalado para dicho remate el día 28 del presente y hora de las diez de su mañana en la Casa capitular del mismo.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate. Yélamos de abajo 16 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Casimiro Arroyo.

**PORTE NO OFICIAL**

**ANUNCIO.**

Se arriendan las verbas de invierno del monte de Pinilla, término de la villa de Lupiana, desde 1.º de Noviembre de este año hasta 1.º de Abril del venidero, pudiendo mantener 400 cabezas de ganado lanar.

Quien quiera tratar puede entenderse con el guarda del Caserío de Alcohete

IMPRENTA DE JOSE REIZ Y HERNAHO.